

	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB "AUTO MANDAMIENTO DE PAGO " PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código:	Versión:

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
AUTO MANDAMIENTO DE PAGO – PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA

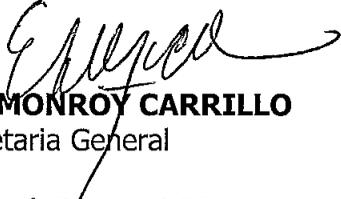
La Secretaria Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 826 del Estatuto Tributario, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a la SEÑORA MARTHA LILIANA GARZON REYES identificada con C.C. No. 52.586.210, del Auto de mandamiento de pago - Proceso de Jurisdicción coactivo número **A-018-2019** de fecha 12 de Noviembre de 2019 de la Contraloría Departamental del Tolima, ante el HOSPITAL FEDERICO LLRAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE – TOLIMA.

Contra el presente Auto no procede recurso alguno, no obstante que contra la misma podrán interponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo de conformidad con el artículo 830 y s.s.

Se les hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del Auto en tres (3) folios .

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

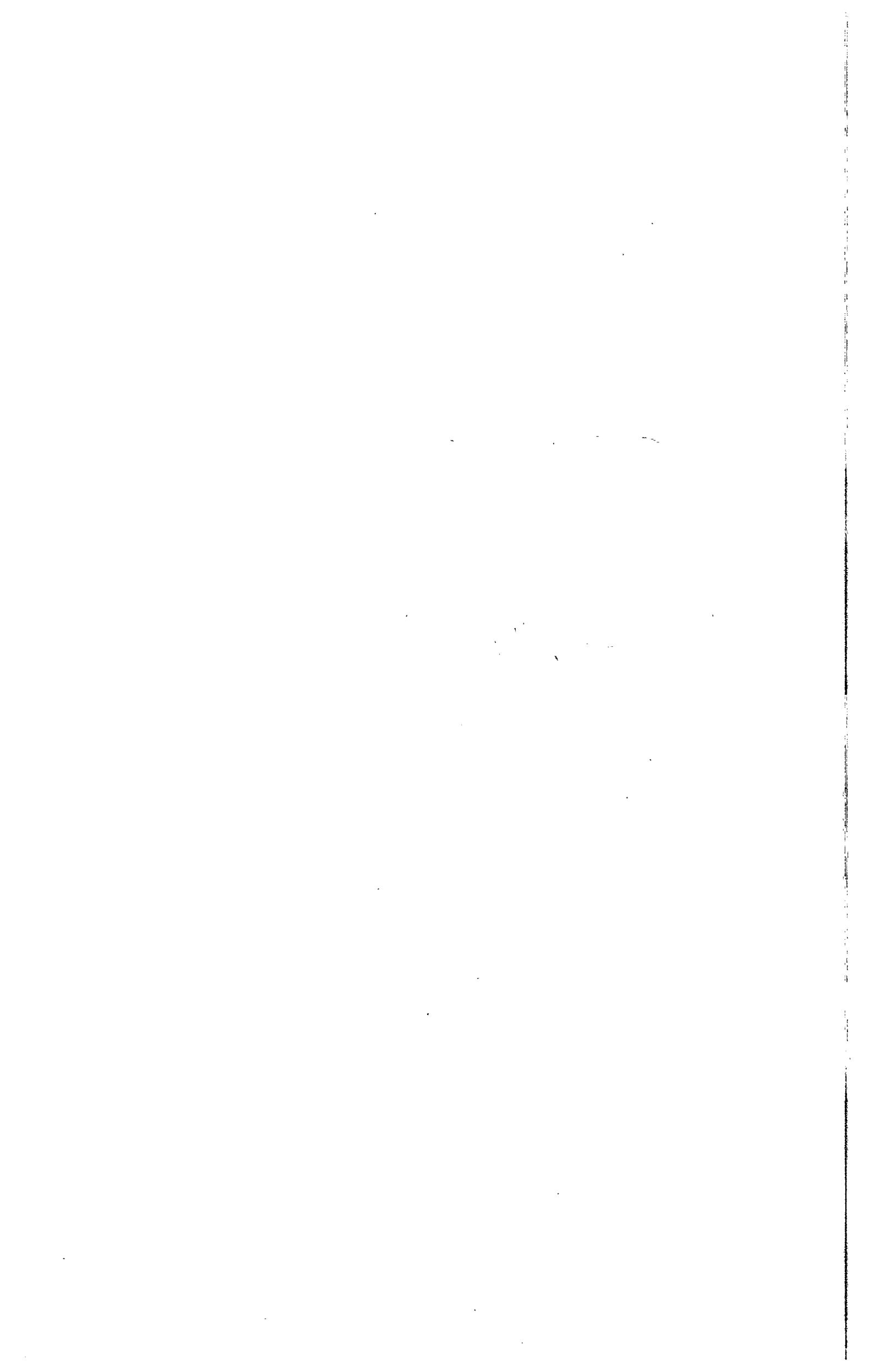
Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día viernes veintisiete (27) de Diciembre de dos mil diecinueve (2.019) siendo las 7:00 a.m.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

DESFIJACION

Hoy, Lunes trece (13) de Enero de dos mil veinte (2.020) a las cinco y treinta (5:30) p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General





REGISTRO
NOTIFICACION POR AVISO "MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO"
JURISDICCION COACTIVA

Proceso: GE – Gestión de Enlace

Código: RGE-55

Versión: 01

SG - 2019-130

Destinatario: MARTHA LILIANA GARZON REY
Remitente: SOL ESPERANZA LOZANO MOLA - Area: 140
2019-12-13 13:42:07 Folios: 4



CDT-RS-2019-00007982

Ibagué, Noviembre 12 de 2019

Doctora

MARTHA LILIANA GARZON REYES

Edificio Torreón de Piedrapintada Apto 905 Torre B

IBAGUE - TOLIMA

Ref.: Aviso para Notificación Personal del Auto del Mandamiento de Pago de fecha Noviembre 12 de 2019 del Proceso Jurisdicción Coactiva No. **A-018-2019**. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE - TOLIMA.

La Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Edificio de la Gobernación, en la Calle 11 entre Carrera 2ª. y 3ª., frente al hotel Ambalá, donde se tramita el proceso, dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 826 concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario, procede a notificarle por medio del presente **AVISO**, del Auto de Mandamiento de Pago Cobro Coactivo de fecha Noviembre 12 de 2019 en el Proceso de la referencia.

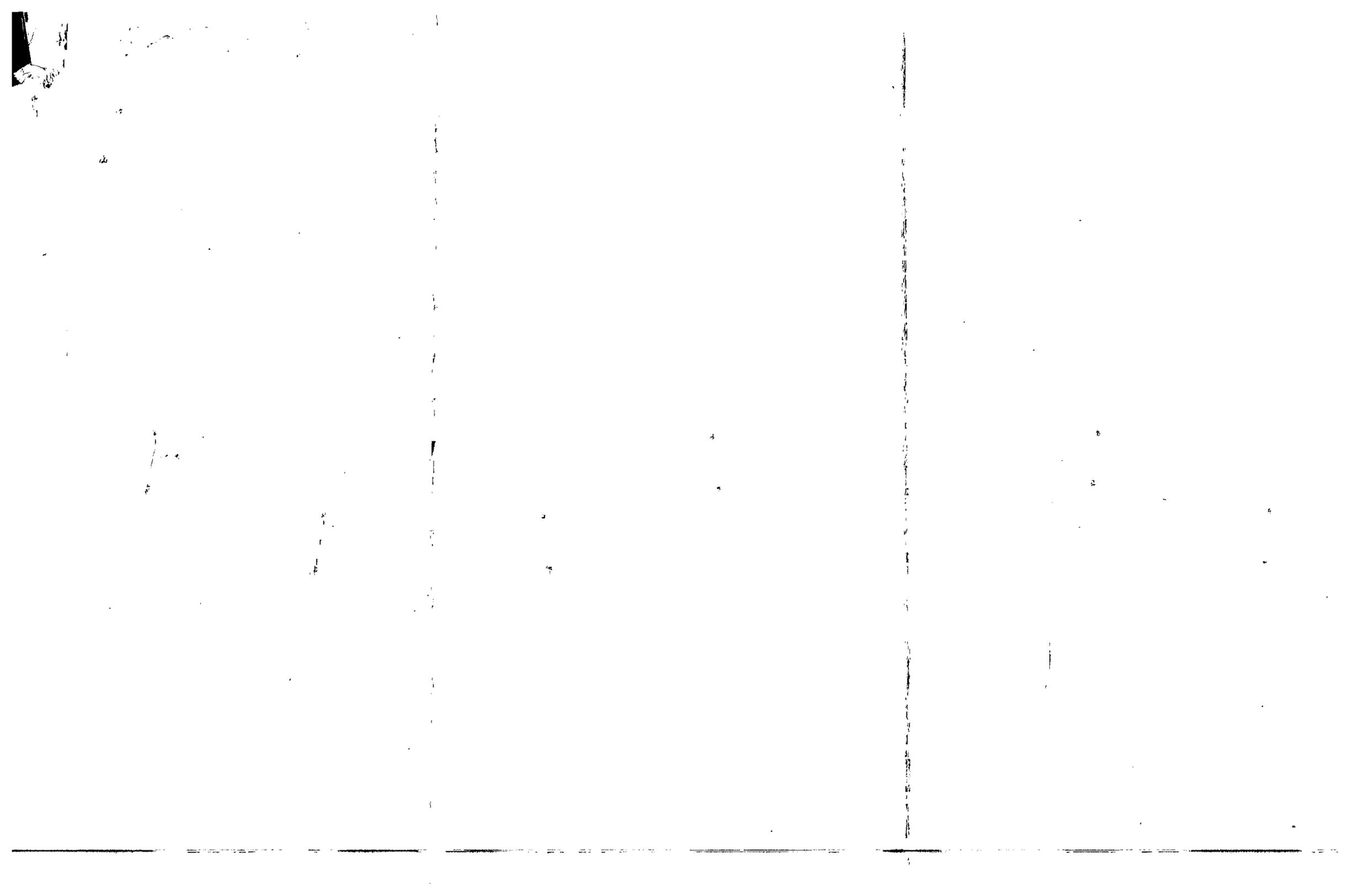
Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este Aviso; informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno, no obstante que contra la misma, podrán interponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo de conformidad con el artículo 830 y s.s.

Se adjuntan copia íntegra del Auto del Mandamiento De Pago De Cobro Coactivo, que se notifica, en tres (3) folios a doble cara.

Cordialmente,


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaría General

E.L.M.





REGISTRO
MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO
JURISDICCIÓN COACTIVA

Proceso: SC-Sancionatorio Coactivo

Código: RSC-12

Versión: 02

Ibagué, 12 de noviembre de 2019

PROCESO A-018/2019

MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO

Obra al Despacho para cobro por Jurisdicción coactiva el fallo con Responsabilidad Fiscal No. 004 del 31 de mayo de 2019, Auto Interlocutorio No. 015 del 23 de julio de 2019, por medio del cual se resuelve un Recurso de Reposición y Auto que resuelve el Grado de Consulta de fecha 29 de julio de 2019 emitidos por la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, debidamente notificado y ejecutoriado el día 31 de julio de 2019, mediante el cual se determinó una Responsabilidad Fiscal a cargo del señor GONZALO RIVERA MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.705.473, una obligación clara, expresa y actualmente exigible por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.168.295.00), la señora LUZ MERY HERRERA BREUER, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.480.022, una obligación clara, expresa y actualmente exigible por valor de SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 714.789.00), y la señora MARTHA LILIANA GARZON REYES, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.586.210, una obligación clara, expresa y actualmente exigible por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 141.147.335.00), en calidades de Profesionales Universitarios (Químicos Farmacéuticos) para la época de los hechos, del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, y como tercero civilmente responsable la compañía aseguradora LA PREVISORA S.A. identificada con Nit No. 860.002.400-2, por la póliza Previhospital Multirriesgo No. 1001074, vigencia 21-04-2009 hasta 18-05-2011, póliza de Manejo Sector Oficial No. 1004177, vigencia 01-01-2012 hasta 02-04-2018 y póliza Global Sector Oficial No. 1004193, vigencia 02-04-2012 hasta 03-01-2013, en la totalidad de las cuantías mencionadas, a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

La señora LUZ MERY HERRERA BREUER, identificada cedula de ciudadanía No. 45.480.022, en calidad de Profesiona Universitaria (Qimico Farmaceutico), allegó recibo de consignación de fecha 30 de julio de 2017, por valor de SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$ 714.000,00), y recibo de consignación de fecha 31 de julio de 2019 por valor de MIL PESOS (\$ 1.000.00), para un total de SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 715.000.00), los cuales fueron certificados por el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., suma que satisface a cabalidad la Responsabilidad Fiscal a su cargo.

Mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019, la Contralora Auxiliar, avocó conocimiento de las diligencias allegadas, inhibiéndose de continuar con las acciones de cobro contra la señora LUZ MERY HERRERA BREUER, identificada cedula de ciudadanía No. 45.480.022, en calidad de Profesiona Universitaria (Qimico Farmaceutico) unicamente, y adelantó período de negociación persuasiva con los obligados, mediante comunicaciones y llamadas periódicas recordando la obligación antes enunciada.

Mediante oficio con entrada No. 4305 de fecha 28 de octubre de 2019, el Dr. CARLOS ALFONSO CIFUENTES NEIRA, actuando en calidad de apoderado de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., identificada con Nit. 860.002.400-2, solicita la desvinculación de la aseguradora, con fundamento en el pago total de la póliza de seguros No. 1001074 y 1004193.

Frente a la solicitud de archivo de desvinculación de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., identificada con Nit. 860.002.400-2, se pudo constatar que el día 09 de

7
11
13

	REGISTRO MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO JURISDICCIÓN COACTIVA		
	Proceso: SC-Sancionatorio Coactivo	Código: RSC-12	Versión: 02

ARTICULO TERCERO: Ordénese al deudor para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación procedan al pago de la obligación, junto con sus respectivos intereses.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente Mandamiento ejecutivo de Pago a la señora MARTHA LILIANA GARZON REYES en el Edificio Torreón de Piedra Pintada Apto 905 Torre B de Ibagué - Tolima y la compañía aseguradora LA PREVISORA S.A., por intermedio de su apoderado de confianza el Dr. CARLOS ALFONSO CIFUENTES NEIRA en la Carrera 7 No. 17 - 01 Oficina 801 Edificio Colseguros Carrera Séptima de Bogotá D.C., para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará en la forma prevista en los artículos 826 del Estatuto Tributario, concordante con el artículo 565 de Estatuto Tributario, haciéndole saber al ejecutado que contra la presente providencia no procede recurso alguno, no obstante que contra la misma podrán interponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo de conformidad con el Artículo 830 y s.s..

ARTICULO QUINTO: Inhibirse de iniciar acción de Cobro Coactivo en contra del señor GONZALO RIVERA MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.705.473, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, y comunicar la presente decisión a la compañía de seguros en la Carrera 5 No. 11 - 03 de Ibagué - Tolima, contra la cual no procede ningún recurso.

ARTICULO SEXTO: Comunicar la presente decisión a al señor **GONZALO RIVERA MEJIA**, en la Calle 20 No. 2 - 90 Barrios Acacias 1 de Girardot - Cundinamarca.

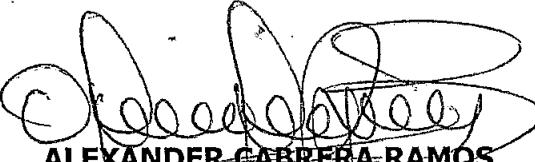
ARTICULO SEPTIMO: Ordenar a la Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, expedir título judicial a favor del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, identificado con Nit. 890.706.833-9, por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVEINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 134.446.594.00).

ARTICULO OCTAVO: Comunicar el contenido del presente auto al Representante Legal del Hospital Federico Lleras Acosta, con el propósito de que realice las gestiones necesarias tendientes a obtener la entrega del título judicial.

ARTICULO NOVENO: Continuar la búsqueda de bienes de los ejecutados, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 de la Ley 42 de 1993.

ARTICULO DECIMO.- Remítase el expediente a Secretaría Común para que se realice la respectiva notificación, una vez efectuada la misma, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar - jurisdicción coactiva-, para el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDER CABRERA RAMOS
 Contralora Auxiliar - Jurisdicción Coactiva

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G 95 A 25
Atención al cliente: (57) 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co



Destinatario

Nombre/Razón Social: MARTHA LILIANA GARZON REYES
Dirección: EDIFICIO TORREON DE PIEDRAPINTADA APT. 905 TORRE B
Ciudad: IBAGUE
Departamento: TOLIMA
Código postal: 13422019 15:59:08
Fecha admisión

Remitente

Nombre/Razón Social: KR 3 CL 10 GOBERNACION TOLIMA
Dirección: KR 3 CL 10 GOBERNACION TOLIMA
Ciudad: TOLIMA
Departamento: TOLIMA
Código postal: 7300006019
Envío: YG248345350CO

472

4444
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 13/12/2019 15:59:08

Orden de servicio: 12974346



YG248345350CO

Nombre/ Razón Social: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
Dirección: KR 3 CL 10 GOBERNACION TOLIMA NIT/C.C.T.:I.890706847

Referencia:SG -140 Teléfono:2611167 Código Postal:730006019
Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA Código Operativo:4444450

Nombre/ Razón Social: MARTHA LILIANA GARZON REYES
Dirección:EDIFICIO TORREON DE PIEDRAPINTADA APT. 905 TORRE B
Tel: Código Postal: Código Operativo:4444000
Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA

Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$2.600
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$2.600

Dice Contener :CDTRS'2019'00007982

Observaciones del cliente :

Valor Total:\$2.600



44444504444000YG248345350CO

Privacidad: Bogotá D.C., Calles 6 y 7 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 01 8000 111 210. Min. Transportes U.G. de carga 0001200, del 20 de mayo de 2019/Min.TC, Res. Mensajería Expresa 000057 de 9 septiembre del 2016
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72. Usará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicio al cliente 4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad www.4-72.com.co

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dir Dirección errada

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
IAC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

Jhon J. Rojas
CC. 93.408.041 Ibague
Zona:

PO.IBAGUE 4444 SUR 450

472

Motivos de Devolución

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Dirección Errada
No Reside
Fuerza Mayor

No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado

Fecha 1: 13/12/19 Mes: 12 Año: 2019
Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: Jhon J. Rojas
C.C. Centro de Distribución: Ibague
Observaciones: CC. 93.408.041 Ibague Zona: